

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL UBICADO EN AVENIDA MORELOS 1222, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, MÉXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CIEPS" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA, DESCRITA LA CARÁTULA QUE OBRA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE, A QUIEN EN ADELANTE, SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; DESIGNÁNDOSE AMBOS COMO "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DE "EL CIEPS".- Que requiere la prestación de servicios descrita en "LA CARÁTULA", que será pagado con recursos provenientes del gasto corriente, toda vez que cuenta con la suficiencia presupuestal y saldo disponible dentro de la partida correspondiente. En virtud de ello, la asignación del presente contrato a "EL PRESTADOR", se realizó de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: así como los Artículos 91. 92. 93. 94 y 95 de su Reglamento, a trayés del procedimiento de Adjudicación Directa.
- II. DE "EL PRESTADOR".- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, y en caso de no ser así se obliga a responder a título personal de las obligaciones que adquiere en el mismo. Que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Que está conforme a sujetarse a las Leyes Mexicanas para los efectos del presente contrato.
- III. DE "LAS PARTES".- Que reconocen los datos consignados en "LA CARÁTULA", como parte integral del presente contrato. Conocen el contenido y alcance de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás Leyes aplicables, y convienen expresamente sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" al firmar "LA CARÁULA", se obliga a cumplir con lo descrito en los términos y condiciones pactados en ésta, el servicio de referencia, se realizará en donde indique "EL CIEPS", en el supuesto de que "EL PRESTADOR" no se encuentre en condiciones para cumplir con dicho precepto, deberá informar por escrito a "EL CIEPS". El servicio referente podrá variar únicamente previa autorización por escrito de "EL CIEPS". Así mismo "EL PRESTADOR" no podrá transmitir bajo título alguno a terceros la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA. - El pago a "EL PRESTADOR" se realizará en la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CIEPS", previa presentación de facturas; siempre y cuando éstas sean presentadas en los términos de la facturación electrónica, debiendo contener el número correspondiente a "LA CARÁTULA". Así mismo deberá ser emitida a nombre del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, señalando el domicilio citado en el proemio del presente contrato. El importe corresponderá a los servicios efectuados; dicha cantidad deberá ser igual o menor a la establecida en la cotización que hubiere presentado "EL PRESTADOR", ésta será cubierta dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas, no aplicará el pago de anticipos ni reconocimiento de intereses. No obstante ello, dependiendo de la naturaleza del servicio, "EL CIEPS" podrá autorizar un ajuste de costos de conformidad con lo que establece el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos del servicio en los términos del presente contrato, así como de la legislación aplicable.

CUARTA. - "EL CIEPS" podrá cancelar la contratación del servicio y por lo tanto rescindir el presente contrato administrativamente, y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PRESTADOR", en el supuesto de que el servicio requiera algún cambio será previa autorización de "EL CIEPS", y por tanto, "EL PRESTADOR" se compromete a apegarse a lo plasmado en "LA CARÁTULA", obligándose a garantizar el servicio.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de cualquier clase que fueren aplicables a la prestación del servicio, respondiendo exclusivamente por aquellas violaciones a dichos ordenamientos legales, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronal, con sus trabajadores, o en caso de que se autorice la cesión de algún o alguna obligación derivada del presente contrato con subcontratistas, respondiendo también de los daños a bienes o personas que cause su personal.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" se compromete a pagar a "EL CIEPS" una pena convencional equivalente al 1% del valor del servicio antes del I.V.A., por cada día de retraso en la prestación del servicio, hasta un máximo de 10% del valor total de "LA CARÁTULA".

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" señalan como domicilio legal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos las siguientes; para "EL CIEPS", el ubicado en Av. Morelos, 1222, col. San Bernardino, Toluca, México, y para "EL PRESTADOR", el citado en "LA CARÁTULA", el cual deberá encontrarse dentro del Estado de México.

OCTAVA. - Rigen el presente contrato, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento, y las demás Leyes aplicables. Así mismo para la interpretación y aplicación del mismo, convienen "LAS PARTES" en someterse a los tribunales competentes con sede en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando desde este momento a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles por alguna circunstancia presente o futura, incluyendo el domicilio.

NOVENA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en el presente contrato, no existe dolo, error, violencia, mala fe, o algún otro vicio de consentimiento que pudiese implicar nulidad.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LA FIRMA AL CALCE DE LA CARÁTULA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÌA DE DESARROLLO SOCIAL



				Pág. 1 de 1				
SCHANGOS SCIEPS	DOMAÈX	CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUA SOCIAL	CIÓN DE LA POLÍTICA	Elaboración	9	3	2023	
				Revisión N	lo	1		
N DE LA	MUMCION O SUCL	ORDEN DE CONTRAT	Adjudicación con fundamento en el art.48, fracc. V y XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios					
	T CAST D	PILE BUSINA SE AMAHER	BANDER DE LEGITARIAGE DE LE SACIONALE DE LA SA	ALLES NO NO NO SELLA	THE STLANT	307		
				ECHA DE ELABORACIÓN 09 DE MARZO DE 2023				
			FOI	LIO DE LA SOLICITUD UAA-001-CIEPS-2023			-2023	
PROVEEDOR (RAZÓN SOCI	AL)	INTSOL, S.A. DE C.V.	e cumo sece. Ser es que espar es estada españas españamento. estada españas	euro mentra i promer mantra 1881: Productiva escriberta 20 en constatui per 1900AT				
DOMICILIO AV. GL	JADALUPE	E VICTORIA LT 17, ANAHUAC 2A SECCIÓN ACOLMAN, E	STADO DE MÉXICO	R.F.C. INTO10810S42				
NOMBRE DEL APODERADO EVERARDO PINEDA ESCOBAR			eug ah sunsie all suet date Mai A i ^s da schensisson se	TELÉFONO				
_	RANSFER	RENCIA	GARANTÍA POR EL PERIODO DESCRITO EN EL CONTRATO					
TIEMPO DE ENTREGA	DISPONIBILIDAD INMEDIATA VIGENCIA EN PRECIOS							
ÁREA SOLICITANTE U	JNIDAD DE	APOYO ADMINISTRATIVO		PARTIDA PRESUF	DIJESTAJ	Cristin Cristin	271	
35 (15)		UBICACIÓN	DE ENTREGA		OZDIAE .			
JOSÉ MARÍA MORI	FLOS	MACAUM a stanibuoraemon cramue la concuen obraul	nin serkowarse udeanik, si s	ti walio ili ne tina penger assin	rosa adalis			
		S/N	1222		SAN BERNARDINO			
CALLE		NÚMERO INTERIOR	NÚMERO	EXTERIOR		COLONIA		
COL. SAN BERNARDINO		TOLUCA	10 DE AGOSTO DE 2023		INMEDIATA			
COMUNIDAD	msn eik	MUNICIPIO	FEC	HA DE SOLICITUD	FE	CHA DE EI	NTREGA	
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO			NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO					
		to obstagil as a semione a semination of the		orany se le Walit		diam'r.		
		sit eap exist etapkina ea dendapropotat bembo y n ocen rensesar como las Jelingo substitucionetro esde						
Unitado e	amezono le	o el evideo no organo em pro el protectió el ede.						
		EJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, PUESTA EN						
MARCHA, SOPORTE ILIMITAI	DO, FOLIOS	S EN CFDI PARA LAS NÓMINAS Y AMORTIZACIÓN DEL TE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.						
e271-014cg	ne stodeb	18.00 to 18.00 A. A. 18.00 A.						

IMPORTE TOTAL CON LETRA DE ESTA ORDEN DE CONTRATACIÓN

SUBTOTAL

LIC. EDGAR LÓPEZ SOLORZANO ANALISTA "C"

> \$ 35,000.00 \$ 5,600.00 \$

TOTAL

IVA

\$ 40,600.00

ACEPTACIÓN

CUARENTA MIL SISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ELABORÓ

REVISÓ

Vo. Bo.

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE RECURSOS MATERIALES



FIRMA DEL ÁREA FINANCIERA

FIRMA DE LA JEFA LA UNIDAD DE APOYO **ADMINISTRATIVO**